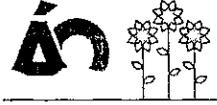




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 13:03 horas del día 12 de noviembre de 2022, en el Salón Belisario Domínguez, sito en *Calle 10, esquina Canario, Colonia Tlotecca, código postal 01150, de esta Ciudad de México* se reunieron las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Álvaro Obregón (en adelante El Comité) previo registro de asistencia para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022; estando presentes para dichos efectos: la Lic. Claudia Islas Lagos, Presidenta Suplente de El Comité y Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales; asimismo se encuentran presentes en calidad de Vocales de El Comité, el Lic. José Anastasio Parra Ruíz, Vocal Suplente por la Dirección General Jurídico y Coordinador de lo Consultivo Jurídico; el Lic. Joaquín Meléndez Lira, Vocal Suplente por la Dirección General de Gobierno y Director de Gobierno; Ing. Miguel Campos Hernández, Vocal Suplente por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Director de Obras; C. Manuel Enrique Pazos Rascón, Vocal y Director General de Servicios Urbanos; C. María Antonieta Hidalgo Torres, Vocal y Directora General de Desarrollo Social; Lic. Mario Aquino Martínez, Vocal Suplente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Subdirector de Administración de Tecnología en Seguridad; Lic. Francisco Ruíz Romo, Vocal Suplente de la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía y Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana; Mtra. Elsa G. Ruíz Marcos, Vocal Suplente por la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género y Coordinadora de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente por el Órgano Interno de Control y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno; Lic. Luis Antonio Rangel Padilla, Asesor Suplente por la Coordinación de lo Contencioso y Jefe de la Unidad Departamental de Convenios, Contratos, Juicios Civiles y Mercantiles.-----

La Lic. Claudia Islas Lagos, Presidenta Suplente de El Comité y Directora General de Administración y Finanzas; en nombre de la Mtra. Lía Limón García Presidenta de El Comité y Alcaldesa en Álvaro Obregón, da la más cordial bienvenida a esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, solicitando al Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, le informe si se cuenta con el Quórum Legal para dar inicio a la Sesión antes citada.-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales; indica que si se cuenta con el Quórum Legal para dar inicio a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de El Comité.-----

1.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Tomando la palabra, la Lic. Claudia Islas Lagos, Presidenta Suplente de El Comité y Directora General de Administración y Finanzas, solicita a el Lic. Carlos Alberto Engrandes González,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, de lectura al punto 1.- **Presentación y en su caso Aprobación del Orden del Día.**-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, indica que el Orden del Día, queda conformado de la siguiente manera.-----

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.-----

1.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2.- PRESENTACIÓN DE CASOS.-----

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS TEMAS PRIORITARIOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO Y PERMITAN MANTENER UN EFICIENTE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, FACILITANDO LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO DE AQUELLOS DE MAYOR IMPACTO QUE SE HAYAN REALIZADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO. L. C. 003-11.-----

2.2.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. L.C. 004-11.-----

2.3.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN 2DA. FASE AL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON TERMINACIÓN DE PLACAS 1,2,9 Y 0 DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. L. C. 005-11.-----

2.4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIO DE INFILTRACIÓN DE AGUA Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS. L. C. 006-11.-----

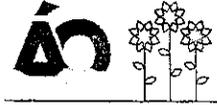
2.5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS ESPECTÁCULOS CULTURALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. L. C. 007-11.-----

2.6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO. L.C. 008-11.-----

2.7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE CHIP Y/O BANDA DE FONDOS DE ACCIÓN SOCIAL "ENTREGA DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS". L. C. 009-11. -----

2.8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "APOYO A MÉXICO QATAR 2022" EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y PAGO DE DERECHOS POR TRANSMISIÓN. L.C. 010-11. -----

2.9.- CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. L.C. 011-11. -----

2.10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS. L. C. 012-11. -----

A continuación, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, somete a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado, la Aprobación del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Álvaro Obregón, que tengan derecho a voz y voto, se sirvan manifestar si están a favor de la aprobación del "Orden del Día" correspondiente, el cual en acto continuo, queda aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

2.- PRESENTACIÓN DE CASOS: -----

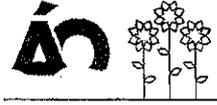
2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS TEMAS PRIORITARIOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO Y PERMITAN MANTENER UN EFICIENTE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, FACILITANDO LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO DE AQUELLOS DE MAYOR IMPACTO QUE SE HAYAN REALIZADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO. L. C. 003-11. -----

Continuando con el punto 2.1.- Contratación del Servicio Integral para la Integración de Información de los Temas Prioritarios y Acciones Implementadas que se están ejecutando y permitan mantener un eficiente seguimiento y supervisión, facilitando la toma de decisiones, así como de aquellos de mayor impacto que se hayan realizado, de acuerdo al Anexo Técnico mediante un Contrato Abierto. L. C. 003-11, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía y la Coordinación de Gobierno Electrónico, mediante el Requerimiento (Serv.) 10-027, con cargo a la Partida Presupuestal; 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", por un Importe de \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/10 M.N.); a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción I, II Bis y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.-----

Al respecto, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que mediante **oficio SCG/OICAAO/1912/2022**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

se emitieron las siguientes observaciones: en el caso **2.1.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS TEMAS PRIORITARIOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO Y PERMITAN MANTENER UN EFICIENTE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, FACILITANDO LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO DE AQUELLOS DE MAYOR IMPACTO QUE SE HAYAN REALIZADO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO.**-----

1. En la requisición número 10-027 no se describe el servicio solicitado (cantidad y unidad de medida) como lo establece el artículo 56 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
2. Las actividades a desarrollar por la contratación de este servicio corresponden a funciones de diversas áreas de la Alcaldía, como son Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección de Proyectos Estratégicos, Jefatura de Unidad Departamental de Políticas Normativas y Seguimiento de Programas de la Alcaldía.
3. Al contratar este servicio, se erogarían recursos para pagar servicios que no deberían de contratarse, ya que existen servidores públicos por cuyas funciones se debe desarrollar las actividades y entregables que se pretenden adquirir.
4. No se establecen compromisos calendarizados para los entregables.
5. En la cotización se omite el criterio de economía, el cual debe mencionarse ya que está estrictamente relacionado con la Fundamentación del caso sustentado en el artículo 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
6. Con la información aportada en la justificación del caso no se acredita la fundamentación invocada, ya que al contratar un servicio que no se debería de adquirir, en lugar de contar con mejores condiciones de precio, lo que se generaría es un gasto injustificado.-----

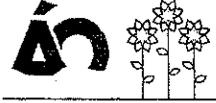
Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que será atendido el **oficio SCG/OICAÁO/1912/2022** y se le hará llegar dicha información, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Caso No. 003-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.2.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. L.C. 004-11.-----

A continuación, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.2. Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico del Presupuesto Participativo 2022. L.C. 004-11**, solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

los **Requerimientos (Serv.) 10-096** con un importe de **\$358,430.00** (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M. N.), **10-097 \$408,698.00** (Cuatrocientos ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), **10-098 \$359,201.00** (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 00/100 M. N.), **10-099 \$339,104.00** (Trescientos treinta y nueve mil ciento cuatro pesos 00/100 M. N.), **10-100 \$950,762.00** (Novecientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.), **10-101 \$332,738.00** (Trescientos treinta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), **10-130** con un importe de **\$341,099.00** (Trescientos cuarenta y un mil noventa y nueve pesos 00/100 M. N.), con cargo a la Partida Presupuestal; **2461 "Material Eléctrico y Electrónico"**, por un importe haciendo un importe total de **\$3,090,037.00** (Tres millones noventa mil treinta y siete pesos 00/10 M.N.); a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.-----

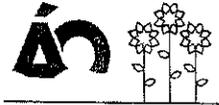
Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que en el caso **2.2.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. L.C. 004-11:**-----

- 1 No se especifican los puntos en donde se colocarán las lámparas.-----
- 2 No se acredita la capacidad técnica humana e infraestructura del proveedor para llevar a cabo el servicio en el periodo de tiempo que resta del ejercicio 2022.-----
- 3 En los oficios de invitación a todos los representantes de los Comités de Ejecución del Presupuesto Participativo se establece el 08 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas la celebración de la sesión extraordinaria y la firma del contrato el día 11 de noviembre de 2022 de 10:00 a 15:00 horas, por lo que no se cumple con el numeral 4 fracción III de la Guía Operativa para la Ejecución del Presupuesto Participativo 2022, que establece como obligación que las personas Titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo, que establece que deberá "propiciar, promover, incentivar y apoyar la participación de los Comités de ejecución y de Vigilancia en los procesos de definición de los alcances de los proyectos ganadores, contratación de las personas físicas o morales que realizan los trabajos, el seguimiento y la ejecución de los trabajos.-----
- 4 En la Justificación del caso no acreditan criterio de economía, como lo establece el artículo 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, no obstante que está directamente relacionado con la fundamentación del caso sustentado en el artículo 54 fracción II Bis del citado ordenamiento legal.-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAÁO/1912/2022**, preguntando



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de Magón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 004-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.3.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN 2DA. FASE AL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON TERMINACIÓN DE PLACAS 1,2,9 Y 0 DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. L. C. 005-11. -----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto 2.3. - **Contratación del Mantenimiento Preventivo, Afinación y Verificación 2da. Fase al Parque Vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón, con terminación de placas 1,2,9 y 0 de acuerdo al Anexo Técnico. L. C. 005-11**, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el **Requerimiento (Serv.) 10-109** con cargo a la Partida Presupuestal; **3552 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos**”, por un importe de **\$2,048,757.00** (Dos millones cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción X y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.-----

Al respecto, el Lic. Salvador Mercado González, Aseñor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que en el caso **2.3.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN 2DA. FASE AL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON TERMINACIÓN DE PLACAS 1,2,9 Y 0 DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.**-----

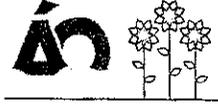
1 Se presenta una relación de vehículos para mantenimiento preventivo, afinación y verificación de 92 unidades, siendo que el programa de mantenimiento para este periodo establece 830 unidades, por lo que se esta dejando sin servicio a 738 unidades.

2 En la justificación el caso lo fundamentan en el artículo 54 fracción X Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual es inexistente, por lo que la adquisición de este servicio no se puede llevar a cabo con la información soporte que se presenta en la carpeta, a fin de evitar falta de certeza jurídica para ambas partes ante la firma de un contrato derivado de un procedimiento que adolece de una fundamentación exactamente aplicable al caso concreto.-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAÁO/1912/2022**, preguntando



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 05-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIO DE INFILTRACIÓN DE AGUA Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS. L. C. 006-11.-----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.4.- Contratación del Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas (Estudio de Infiltración de Agua y Estudios Relacionados con la Vulnerabilidad Urbana en Materia de Riesgos Geológicos. L. C. 006-11**, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el **Requerimiento (Serv.) 10-087** con un importe de **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M. N.) y **10-088** con un importe de **\$2,520,587.00** (Dos millones quinientos veinte mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.) haciendo un importe total de **\$3,520,597.00** con cargo a la Partida Presupuestal; **3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario respecto.-----

Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que en el caso **2.4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIO DE INFILTRACIÓN DE AGUA Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA VULNERABILIDAD URBANA EN MATERIA DE RIESGOS GEOLÓGICOS. (SIC).**

1. La justificación Técnica no coincide exactamente con el servicio que se pretende contratar, ya que, por su especificidad técnica, debe corresponder exactamente al servicio propuesto y no a un servicio similar o que tenga coincidencias únicamente en algunos aspectos.

2 En la justificación de caso no acreditan el criterio de economía, como lo establece el artículo 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, no obstante que está directamente relacionado con la Fundamentación del caso sustentado en el Artículo 54 fracción II Bis del citado ordenamiento legal.-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAÁO/1912/2022**, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 006-**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

11, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS ESPECTÁCULOS CULTURALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. L. C. 007-11.-----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.5.- Contratación del Servicio para llevar a cabo diversos Espectáculos Culturales con motivo de las Fiestas Decembrinas en la Alcaldía Álvaro Obregón. L. C. 007-11**, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Cultural, mediante el **Requerimiento (Serv.) 11-016** con un importe de **\$4,693,064.49** (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil sesenta y cuatro pesos 49/100 M. N.) y **11-017** por un importe de **\$2,000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), haciendo un importe total de **\$6,693,064.49** (Seis millones seiscientos noventa y tres mil sesenta y cuatro peso 49/100 M.N.) con cargo a la Partida Presupuestal; **3821 "Espectáculos culturales"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.--

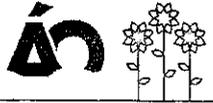
Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que en el caso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS ESPECTÁCULOS CULTURALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**

1 En el estudio de mercado no se consideran personas físicas y morales cuya principal actividad económica esté relacionada con los servicios que se pretenden contratar, por ejemplo, la persona moral que presenta el menor costo del requerimiento 11-016 "PISTAS DE HIELO" es **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S. A. DE C. V.**, una empresa que se dedica en la industria a la venta de maquinaria y compra venta de artículos de limpieza.

2 Para el requerimiento 11-017 "POSADAS", no se señalan las cantidades de cada tipo de bien, ni el número de eventos (posadas), tampoco se especifican los lugares en los que se llevarán a cabo, incumpliendo con el artículo 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de adjudicarse de esta manera carecería de certeza jurídica para ambas partes en el contrato y la Alcaldía generaría compromisos económicos sin la saber de los bienes y servicio que recibiría como contraprestación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

3 Las suficiencias presupuestales no tienen fecha.

4 Se considera que la partida presupuestal 3821 no corresponde al tipo de servicio que se pretende contratar ya que es específica para espectáculos culturales como audiciones, conciertos, obras de teatro, así como festivales y conciertos escolares. Se sugiere considerar la partida 3820 que corresponde a gasto social y cultural, la cual corresponde a la contratación de servicios integrales con motivo de celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural, como pueden ser las festividades decembrinas.

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAÁO/1912/2022**, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 07-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.

2.6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO. L.C. 008-11.

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.6.- Contratación del Servicio de Digitalización de Acuerdo con el Anexo Técnico. L.C. 008-11**, solicitado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el **Requerimiento (Serv.) 10-074** con un importe de **\$7,126,638.00** (Siete millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), con cargo a la Partida Presupuestal; **3361 "Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.

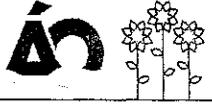
Haciendo uso de la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, indica que en relación al punto **2.6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.**

1 En la justificación del caso no se expone la existencia de un Programa Anual de Digitalización de Documentos del cual se derive la contratación de este servicio, toda vez que es imperativo para la Alcaldía contar con él, como lo establece el primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México:

Artículo 47. Los sujetos obligados establecerán en su programa anual los procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración de documentos electrónicos, así como planes de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

preservación y conservación de documentos a largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivo electrónicos, apoyándose en las disposiciones que al respecto emanen del Consejo Nacional y del Consejo Local.

2 No se presenta Acuerdo alguno del Comité Técnico Interno de Administración de Archivos (COTECIAD), en el que se establezca que los expedientes a digitalizar se encuentran previamente organizados de acuerdo a la Ley de Archivo de la Ciudad de México.

3 No se establece una calendarización para realizar cortes de avances en la digitalización de expedientes, donde se precise el orden en que se llevará a cabo.

4 Se pretende digitalizar todos los expedientes de manifestaciones de construcción, licencias de construcción especial, licencias de fusión y subdivisión, publicidad vecinal, alineamientos y número oficial, otros trámites y planos de los últimos cinco años, el cual da una cifra aproximada de 1,071,300 documentos y 150 planos, no obstante, el período a realizarlo es de 44 días, tiempo reducido para el cúmulo de trabajo descrito.

5 Tampoco se especifica la cantidad y tipo de equipos y de tecnología que requiere tener el proveedor para llevar a cabo la digitalización.

6 No se menciona el lugar donde se llevará a cabo la digitalización: en las instalaciones de la Alcaldía o del proveedor, en este último caso, los medios de transporte y resguardo de la documentación.

7 Toda vez que la digitalización de documentos es una actividad que será permanente en la Alcaldía, no solo para la Dirección general de Obras y Desarrollo Urbano, sino para todas las Unidades Administrativas, dentro de la justificación no se señalan las consideraciones de hecho y derecho por lo cual la Alcaldía no adquiere un sistema de digitalización de documentos, en lugar de contratar el servicio.

8 En la justificación del apartado ANTECEDENTES se dice que la Alcaldía requiere contar con la prestación del servicio, ya que no se cuenta con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del área responsable de su custodia para cubrir dicha necesidad, sin embargo, el artículo 48 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, establece:

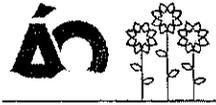
Artículo 48. Los sujetos obligados deberán contar con una Plataforma de Digitalización de Archivo Físico que les permita digitalizar, organizar, acceder, consultar de manera accesible, llevar a cabo la valoración y disposición documental, su conservación, así como la baja documental.

En este sentido, la Alcaldía deberá contar con una plataforma de digitalización y no solamente contratar un servicio de digitalización.

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAAÓ/1912/2022**, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 08-**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

11, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE CHIP Y/O BANDA DE FONDOS DE ACCIÓN SOCIAL "ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS". L. C. 009-11. -----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.7.- Contratación del Servicio de Dispersión y Suministro de Monederos Electrónicos de Chip y/o Banda de Fondos de Acción Social "Entrega de Apoyo Alimentario para las Celebraciones Decembrinas". L. C. 009-11**, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Apoyo a la Comunidad, mediante el **Requerimiento (Serv.) 10-115 con un importe de \$10,507,500.00** (Diez millones quinientos siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), con cargo a la Partida Presupuestal; **4419 "Otras Ayudas Sociales"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.-----

Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que respecto al punto **2.7.- Contratación del Servicio de Dispersión y Suministro de Monederos Electrónicos de Chip y/o Banda de Fondos de Acción Social "Entrega de Apoyo Alimentario para las Celebraciones Decembrinas"**

1 La fecha de la suficiencia presupuestal es 01 de noviembre de 2022 y contiene la leyenda, "Sujeta a Autorización de Afectación", misma que no se acredita que se cuente con ella a la fecha de la celebración de la sesión extraordinaria donde se somete el caso a aprobación y de autorizarse la adquisición del servicio la Alcaldía podría generar compromisos económicos a los que no podría responder

2 No se establece la cantidad a asignar a cada tarjeta, ni el número de beneficiarios de la acción social.

3 No se menciona en la justificación la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los lineamientos o reglas de operación de la acción social "ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS"

4 No se menciona un periodo de ejecución cierto y claro ya que solo se tiene la leyenda "Entrega a partir de la firma del Contrato", dejando abierta la fecha de entrega, cuando son relaciones contractuales que se deben concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2022.-----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAAO/1912/2022**, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 09-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO "APOYO A MÉXICO QATAR 2022" EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y PAGO DE DERECHOS POR TRANSMISIÓN. L.C. 010-11. -----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.8.- Contratación del Servicio Integral Denominado "Apoyo a México Qatar 2022" en la Alcaldía Álvaro Obregón y Pago de Derechos por Transmisión. L.C. 010-11**, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, mediante el **Requerimiento (Serv.) 11-022** con un importe de **\$1,906,050.46** (Un millón novecientos seis mil cincuenta pesos 46/100 M. N.), con cargo a la Partida Presupuestal; 3821 "Espectáculos culturales", a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario. -----

Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que respecto al punto **2.8.- Contratación del Servicio Integral Denominado "Apoyo a México Qatar 2022" en la Alcaldía Álvaro Obregón y Pago de Derechos por Transmisión.**

- 1 Se considera que la partida 3821 no corresponde al tipo de servicio que se pretende contratar, ya que es específica para espectáculos culturales como audiciones, conciertos, obras, teatros, así como festivales y conciertos escolares.
- 2 No se presenta el anexo técnico del servicio, por lo que no se dan las condiciones que exige el artículo 56 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece se debe especificar la cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios a contratar, con la finalidad de que exista certeza tanto para la administración pública, como para el proveedor.
- 3 Considerando que la población de la Alcaldía Álvaro obregón tiene diversos medios públicos y privados para ver las transmisiones de partidos de la selección nacional de fútbol en el mundial de Qatar 2022, se considera que contratar este servicio contraviene el Programa de Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Alcaldía Álvaro obregón, en donde se señala que la Alcaldía "esta comprometida con racionalizar el gasto público" y que la generación de economías se



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

reorientará a funciones sustantivas que tengan impacto directo en los servicios públicos que beneficien directamente a la población de la demarcación, como puede ser el caso de las acciones sociales, sin embargo, en la justificación no se acredita la necesidad y/o urgencia de adquirir este servicio cuando existen otras necesidades prioritarias de la población más vulnerable que habita la Alcaldía en condiciones de pobreza extrema.-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAAO/1912/2022**, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 10-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.9.- CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. L.C. 011-11. -----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.4.- Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor a Inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón, L. C. 011-11**, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Centros Comunitarios, mediante el **Requerimiento (Serv.) 11-004** con un importe de **\$2,516,800.00** (Dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) y **11-005** con un importe de **\$2,516,800.00**, (Dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) dando un importe total de **\$ 5,033,600.00** (Cinco millones treinta tres mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), con cargo a la Partida Presupuestal; **3511 "Conservación y mantenimiento menor a Inmuebles"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 33 fracción VIII, 52, 54 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto. -----

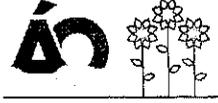
Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que respecto al punto 2.9.- Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor a Inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón:

1 No se presentan anexos técnicos de las dos requisiciones (11-04 y 11-05), por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 56 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el distrito Federal, que señala que se deben especificar las unidades de medida y cantidades.

2 Las requisiciones solo mencionan el tipo de trabajos a realizar y los lugares en que se llevan a cabo de manera genérica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

3 El periodo de entrega solo menciona a partir de la firma del contrato sin precisar fechas o periodo cierto en el tiempo.-----

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el **oficio SCG/OICAÑO/1912/2022**, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 10-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

2.10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS. L. C. 012-11.-----

Acto continuo, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se presenta el punto **2.10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS. L. C. 012-11**, solicitado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Coordinación de Zonas de Alto Riesgo, mediante el **Requerimiento (Serv.) 10-062** con un importe de **\$1,176,000.00** (Un millón ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M. N. con cargo a la Partida Presupuesta; **4481 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52, 54 fracción II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 21 Cuarter fracción I de su Reglamento, preguntando a los integrantes si se tiene algún comentario al respecto.-----

Tomando la palabra, el Lic. Salvador Mercado González, Asesor Suplente y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, comenta que respecto al punto **2.10.- Contratación del Servicio de Prevención para la Mitigación de Riesgos:**

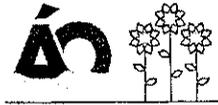
- 1 No se presenta anexo técnico
- 2 La descripción de los trabajos a realizar implica obra pública, por lo que la contratación del servicio no está en los supuestos del artículo 3° de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de manera específica contraviene la fracción VII del citado artículo:

VII. En general los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, cuyos procedimientos de contratación se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales, y.-----

En el presente caso los trabajos se encuentran regulados por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.-----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



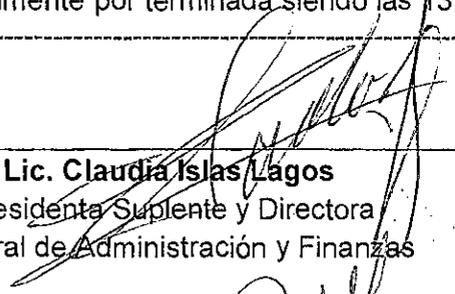
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



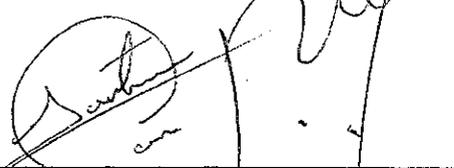
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Al respecto, el Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Secretario Ejecutivo Suplente y Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señala que se dará atención a los comentarios emitidos en el oficio SCG/OICAÁO/1912/2022, preguntando si existe algún otro comentario, al no haberlo se somete a votación el **Listado de Casos. 06-012-11**, solicitando a los miembros de este Órgano Colegiado se sirvan manifestar los que estén a favor de la aprobación, levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se pasa a firma de todos los integrantes de este Órgano Colegiado para su Formalización.-----

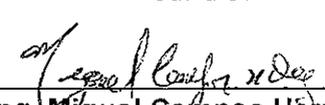
Acto seguido, la Lic. Claudia Islas Lagos, Presidenta Suplente de El Comité y Directora General de Administración y Finanzas agradece la participación y presencia de los asistentes, así como de los Comités de Ejecución de los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2022, con la participación de la C. María Gisela Noble Colín representante del Comité de Ejecución del Presupuesto Participativo 2022 de la Colonia 10-108 La Otra Banda, indicando que una vez agotados los puntos del Orden del Día consignados en esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Álvaro Obregón 2022, se da oficialmente por terminada siendo las 13:45 horas del día 12 de noviembre de 2022.-----


Lic. **Claudia Islas Lagos**
Presidenta Suplente y Directora
General de Administración y Finanzas


Lic. **Carlos Alberto Engrandes González**
Secretario Ejecutivo Suplente y Director de
Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios Generales


Lic. **José Anastasio Parra Ruíz**
Vocal Suplente por la Dirección General
Jurídico y Coordinador de lo Consultivo
Jurídico

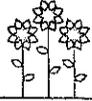

Lic. **Joaquín Meléndez Lira**
Vocal Suplente por la Dirección General de
Gobierno y Director de Gobierno


Ing. **Miguel Campos Hernández**
Vocal Suplente por la Dirección General de
Obras y Desarrollo Urbano y Director de
Obras


Manuel Enrique Pazos Rascón
Vocal y Director General de Servicios Urbanos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO,
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón} Magón

María Antonieta Hidalgo Torres

Vocal y Directora General de Desarrollo Social

Lic. Francisco Ruíz Romo

Vocal Suplente por la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía y Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana

Lic. Salvador Mercado González,

Asesor Suplente por el Órgano Interno de Control y Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mario Aquino Martínez

Vocal Suplente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Subdirector de Administración de Tecnología en Seguridad

Mtra. Elsa G. Ruíz Marcos

Vocal Suplente por la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género y Coordinadora de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia

Lic. Luis Antonio Rangel Padilla

Asesor Suplente por la Coordinación de lo Contencioso y Jefe de la Unidad Departamental de Convenios, Juicios Civiles y Mercantiles

Esta hoja de firma forma parte del Acta de la
Décima Tercera Sesión Extraordinaria del día 12
de noviembre de 2022